



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 14 DE FEBRERO DE 2019.**

En la Villa de Teror, a catorce de Febrero de dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Luis Báez Cardona, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don José Luis Báez Cardona.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Doña Tewise Yurena Ortega González
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Don Francisco Carlos López Peña
- Doña Sebastiana González Naranjo.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana.

... / ...

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

SEGUNDO.- Dación de cuenta de los Decretos, de la Alcaldía-Presidencia, de los últimos dos meses.

TERCERO.- Informe Definitivo de Fiscalización, de la Cuenta General, correspondiente al Ejercicio 2015 (Art. 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de Mayo). Toma de conocimiento.

CUARTO.- Informe Definitivo de Fiscalización, de la Cuenta General, correspondiente al Ejercicio 2016 (Art. 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de Mayo). Toma de conocimiento.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

QUINTO.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

SEXTO.- Propuesta de nombramiento, de Juez de Paz Titular, del Municipio de Teror, en favor de la actual Jueza de Paz Sustituta, Doña Benedicta Rodríguez Montesdeoca, por el tiempo que le resta, de vigencia, al actual nombramiento de Juez de Paz Titular y su Sustituto. Acuerdo que proceda.

SÉPTIMO.- Moción, que presenta el Grupo de Gobierno Municipal, para estudiar la posibilidad de formalizar un Convenio Urbanístico, con la Entidad Dinosol, S.A., para la mejora de espacios públicos y la accesibilidad a las Oficinas Municipales y a la Estación de Guaguas.

OCTAVO.- Asuntos de Urgencia.

NOVENO.- Ruegos y Preguntas.

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Ordinario, de fecha 13 de Diciembre de 2018.
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 19 de Diciembre de 2018.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, las Actas, anteriormente citadas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los Decretos, de la Alcaldía-Presidencia, dictados entre los días 11 de Diciembre de 2018 y 11 de Febrero de 2019, ambos inclusive, los cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

En relación con los indicados Decretos, la Intervención Municipal de Fondos, ha efectuado reparos sobre catorce, de ellos, los cuales se encuentran detallados en el Informe, de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 5 de Febrero de 2019.

El contenido, del expresado Informe, de la Sra. Interventora Municipal, es el siguiente:

“Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL, que señala que “*El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*”, la que suscribe, Interventora del Ayuntamiento de Teror, emite el siguiente **INFORME**



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PRIMERO.- El artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Si el órgano gestor no está de acuerdo con el repara formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

SEGUNDO.- En el Expediente electrónico 2018-1652, TRAMITACIÓN - INFORMES DE REPARO – 2018, constan los siguientes Decretos de levantamiento de los reparos efectuados:

INFORME DE REPARO	FECHA INFORME	TIPO DE REPARO	DECRETO	FECHA DECRETO	FASE GASTO REPARADA	MODALIDAD DE GASTO
5/2018	05/09/2018	SUSPENSIVO	2018-1164	05/09/2018	Reconoc. de obligacion	Exp. de contratacion
12/2018	19/12/2018	SUSPENSIVO	2018-1741	20/12/2018	Reconoc. de obligacion	Gastos de Personal
11/2018	17/12/2018	SUSPENSIVO	2018-1743	20/12/2018	Reconoc. de obligacion	Gastos de Personal
3/2018	27/06/2018	SUSPENSIVO	2018-1779	27/12/2018	Reconoc. de obligacion	Exp. de contratacion
2BIS/2018	23/11/2018	SUSPENSIVO	2018-1780	27/12/2018	Reconoc. de obligacion	Exp. de contratacion
2/2018	22/06/2018	SUSPENSIVO	2018-1781	27/12/2018	Reconoc. de obligacion	Exp. de contratacion
1/2018	22/06/2018	SUSPENSIVO	2018-1782	27/12/2018	Reconoc. de obligacion	Exp. de contratacion
3BIS/2018	23/11/2018	SUSPENSIVO	2018-1786	27/12/2018	Reconoc. de obligacion	Exp. de contratacion
8/2018	23/11/2018	SUSPENSIVO	2018-1787	27/12/2018	Reconoc. de obligacion	Exp. de contratacion
4/2018	28/06/2018	SUSPENSIVO	2018-1788	27/12/2018	Reconoc. de obligacion	Exp. de contratacion
6/2018	26/09/2018	SUSPENSIVO	2018-1789	27/12/2018	Reconoc. de obligacion	Exp. de contratacion
7/2018	10/10/2018	SUSPENSIVO	2018-1790	27/12/2018	Reconoc. de obligacion	Exp. de contratacion
9/2018	07/12/2018	SUSPENSIVO	2018-1791	27/12/2018	Reconoc. de obligacion	Exp. de contratacion
10/2018	07/12/2018	SUSPENSIVO	2018-1792	27/12/2018	Reconoc. de obligacion	Exp. de contratacion

Por su parte, en el ejercicio 2018 no se han detectado anomalías en materia de ingresos.

TERCERO.- Atendiendo a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 del artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

- Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados

En la Villa de Teror, a 5 de Febrero de 2019.

La Interventora, Elisa Fernandez Rodriguez.”

Siguiendo el orden, de la Relación, anteriormente transcrita, los asuntos, sobre los que tratan, los indicados Decretos, son los siguientes:

1.- Espectáculo – Concierto, de José Velázquez Jiménez, José Vélez, por importe de 21.739,13 euros.

2.- Horas extraordinarias, del Personal Laboral Municipal, durante los meses de Agosto y Septiembre de 2018, con motivo de las Fiestas del Pino, 2018, por los importes de 13.559,37 euros y 31.044,47 euros.

3.- Gratificaciones, a la Policía Local y al Jefe del Negociado del Servicio del Agua, por los trabajos realizados, fuera de la jornada laboral habitual, con motivo de las Fiestas del Pino, 2018, por importe de 22.110,45 euros.

4.- Pagos, a Gerardo Lucas Cubas Mateo, por el alquiler de autobuses, para el transporte de participantes en actividades y eventos organizados por el Ayuntamiento de Teror, cuyo importe es de 9.986,23 euros.

5.- Pagos, a Grúas Gran Canaria Asistencia, S.L.U., por los servicios de retirada de vehículos, de la vía pública, durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre, de 2018, por importe de 1.706,86 euros.

6.- Otros pagos, a Grúas Gran Canaria Asistencia, S.L.U., por los servicios de retirada de vehículos, de la vía pública, durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre, de 2018, por importe de 5.120,58 euros.

7.- Pago, a Securitas Direct España, S.A.U., por el suministro de un sistema de seguridad, que permita la vigilancia y control de la Concejalía de Cultura y Festejos, por importe de 126,80 euros.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

8.- Otros pagos, a Gerardo Lucas Cubas Mateo, por el alquiler de autobuses, para el transporte de participantes en actividades y eventos, organizados por el Ayuntamiento de Teror, por importe de 2.130,32 euros.

9.- Pagos, a Desguace El Batán, S.L., y Man Vehículos Industriales Importador Canarias, S.L.U., por suministros de repuestos para el Parque Móvil Municipal, por importe de 13.286,77 euros.

10.- Pago, de servicios y suministros, requeridos por el Área de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico, a favor de Crea Siete, S.L.U., por importe de 8.800 euros; Músicos Sociedad Cooperativa Canaria, por importe de 4.494 euros, y Garcitecnia, S.L., por importe de 3.424 euros.

11.- Pago, a Doña Cecilia Morales Ravelo, en concepto de honorarios, por la realización del Proyecto Básico y de Ejecución referente al Acondicionamiento de un Edificio de dos Plantas y Parcela, destinado a Albergue Deportivo, situado entre la Carretera de Teror – Valleseco y la Zona Deportiva Municipal, de Los Llanos, en el término municipal de Teror, por importe de 17.976 euros.

12.- Pago, a Ascanio Química, S.A., por el suministro de productos químicos, para el tratamiento del agua de abasto, por importe de 14.722,57 euros.

13.- Pago, a Discotecas Móviles Canarias, S.L., por los servicios de sonido e iluminación necesarios para el desarrollo de diversos eventos y espectáculos, organizados por el Ayuntamiento de Teror, por importe de 2.672,86 euros.

14.- Pago, a Emergencias Costa Canaria, S.L., por los servicios de cobertura sanitaria, necesarios en el desarrollo de diversos eventos y espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Teror, por importe de 9.376,32 euros.

El Sr. Concejal, de Hacienda, Don Gonzalo Rosario, informa que hay que dar cuenta de los reparos, efectuados por la Intervención Municipal, con respecto a catorce Decretos de pagos. Señala, que se trata de gastos repetitivos que han sobrepasado los quince mil euros. Añade, que se ha realizado el oportuno Informe Jurídico y se han dictado los respectivos Decretos de levantamiento, de los reparos, con objeto de pagar los distintos trabajos que se le han efectuado, al Ayuntamiento de Teror, por diferentes personas y entidades.

A continuación, Don Francisco López, representante de la formación Sí Se Puede, manifiesta que el Decreto, sobre las horas extraordinarias, constituye una violación de la Ley, puesto que, únicamente, se pueden realizar ochenta horas, al año, y, las que excedan, se compensarán con días libres. Además, Don Francisco López, hace referencia a los siguientes Decretos:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Gasto, de 955,38 euros, por la asistencia, del Sr. Alcalde y de Don Sergio Nuez, al Hogar Canario, en Sevilla. En relación, con este gasto, Don Francisco López, pregunta lo siguiente: a) ¿Cuántos días fueron?. b) ¿Qué beneficio ha obtenido, con este viaje, el municipio de Teror?.

- Otro viaje, del Sr. Alcalde, por importe de 1600,22 euros, correspondiente a un billete y una habitación de hotel, para asistir a la Fiesta de la Hermandad, con el municipio de Niebla, en la provincia de Huelva. En relación con este gasto, Don Francisco López, pregunta lo siguiente: ¿En qué hotel se alojaba?. Don Francisco López, compara, el importe, de las facturas mencionadas, con el gasto, por importe de 388 euros, correspondiente al viaje de senderismo, a Asturias, realizado por la Sra. Concejala de Deportes, Doña Minerva Batista. Solicita los datos de las facturas, anteriormente citadas.

- Factura, por importe de dos mil euros, por la compra de dos contenedores de basura, que ya están incluidos en el Pliego de Condiciones, del Contrato de la Empresa Adjudicataria.

- Una cena, por importe de cuatrocientos cincuenta y cinco euros, en el Restaurante Los Arcos, para el Pregonero y para la Corporación de Candelaria.

A continuación, el representante de la formación Nueva Canarias, Don Antonio Juan Rodríguez, manifiesta que, con respecto al Decreto, de las Horas Extraordinarias, está, totalmente, de acuerdo, con el Sr. Francisco López, representante de Sí Se Puede, y que, este asunto, lo va a poner en manos de la Inspección de Trabajo.

Finalmente, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Personal, Doña Mónica Nuez, para señalar que, las horas extraordinarias, son de carácter voluntario. Indica, además, que la legislación, sobre las citadas horas extraordinarias, está proyectada para que, los empresarios, no enmascaren, las contrataciones, haciendo que, sus empleados, trabajen en exceso. Añade que, estas determinaciones, en ocasiones, no se ajustan a las peculiaridades de las Administraciones Públicas, máxime cuando no se pueden aumentar, las plantillas, por las prohibiciones establecidas en la Ley General de Presupuestos, con lo cual ha sido necesario efectuar contrataciones, con Empresas de Empleo Temporal, para atender, debidamente, los servicios públicos.

En consecuencia, los integrantes, del Pleno, del Ayuntamiento, quedaron informados de los citados reparos, de la Intervención Municipal.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

TERCERO.- INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN, DE LA CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 (ART. 19.2 DE LA LEY 4/1989, DE 2 DE MAYO). TOMA DE CONOCIMIENTO.

El Pleno, del Ayuntamiento, tomó conocimiento del expresado Informe Definitivo, de la Fiscalización de la Cuenta General, del Ayuntamiento de Teror, correspondiente al Ejercicio de 2015.

El Análisis Económico-Financiero, del indicado Informe, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, es el siguiente:

“ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Entidad en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 30,1 % de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 5 (Ingresos patrimoniales) con el 22,3 %.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 38,1 % de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios), que supuso el 34,5 % del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 21 % de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 6.

Los grados de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos fueron elevados e intermedios, respectivamente, en tanto que los niveles de realización de los cobros y pagos se situaron en, niveles intermedios y elevados el 85 % y 93,3 %, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 84,7 %.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.

La carga financiera del ejercicio alcanzó el 13,2 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes.

El Resultado presupuestario ajustado fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de tesorería para gastos generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2017.

El Presidente en funciones, Rafael Díaz Martínez.”

CUARTO.- INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN, DE LA CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 (ART. 19.2 DE LA LEY 4/1989, DE 2 DE MAYO). TOMA DE CONOCIMIENTO.

El Pleno, del Ayuntamiento, tomó conocimiento del expresado Informe Definitivo, de la Fiscalización de la Cuenta General, del Ayuntamiento de Teror, correspondiente al Ejercicio de 2016.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El Análisis Económico-Financiero, del indicado Informe, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, es el siguiente:

“ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Entidad en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 25,2 % de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 5 (Ingresos patrimoniales) con el 23,4 %.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 32,4 % de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios), que supuso el 29,6 % del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 39 % de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 9.

Los grados de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos fueron, respectivamente, en tanto que los niveles de realización de los cobros y pagos se situaron en, niveles intermedios y elevados, el 86,7 % y 97,2 %, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 90 %.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.

La carga financiera del ejercicio alcanzó el 23,1 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes.

El Resultado presupuestario ajustado fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de tesorería para gastos generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2018.

El Presidente, Pedro Pacheco González.”

QUINTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, hace referencia a las siguientes actuaciones:

14 DICIEMBRE 2018.

- Presentación del nuevo vehículo para el mantenimiento de vías y espacios públicos.
- Acto Militar de Infantería.

15 DICIEMBRE 2018.

- Visita de Papa Noel y Encendido del Árbol de Navidad.

19 DICIEMBRE 2018.

- Pleno Extraordinario



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

21 DICIEMBRE 2018.

- Marcha por el asesinato de una mujer.
- Brindis Navideño.
- Gala de Mayores.

22 DICIEMBRE 2018.

- Comida de Navidad de Aguas de Teror.

23 DICIEMBRE 2018.

- Concierto de la “Bandita de Música” en la Plaza de Sintés.

29 DICIEMBRE 2018.

- Encuentro de los Ranchos de Ánimas y de Pascua en la Basílica del Pino.

3 ENERO 2019.

- Toma de testigo, en Arucas, del Proyecto “El Nacimiento”, de inclusión social y participación ciudadana, realizado por la Asociación “Mi Hijo y Yo”, que se celebrará en Teror este año.

5 ENERO 2019.

- Acto de recepción de los Reyes Magos.

10 ENERO 2019.

- Entrega a Cáritas de los donativos y alimentos del Belén Solidario.
- Firma del Pacto del Bienestar Animal en la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria.

14 ENERO 2019.

- Toma de Posesión del Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

29 ENERO 2019.

- Recepción del Director del Negocio Institucional del Centro de Instituciones de Canarias de CaixaBank, Don Francisco Trujillo Andersen.

6 FEBRERO 2019.

- Rueda de prensa de presentación de la Quinta Edición de la “V Guayre Extreme”.

9 FEBRERO 2019.

- Salida del Evento Deportivo de la “Guayre Extreme”.

14 FEBRERO 2019.

- Entrega del material a la Policía y Protección Civil de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

SEXTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, DE JUEZ DE PAZ TITULAR, DEL MUNICIPIO DE TEROR, EN FAVOR DE LA ACTUAL JUEZA DE PAZ SUSTITUTA, DOÑA BENEDICTA RODRÍGUEZ MONTESDEOCA, POR EL TIEMPO QUE LE RESTA, DE VIGENCIA, AL ACTUAL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SU SUSTITUTO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada del Juzgado de Paz, Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera, de fecha 5 de Febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SALUD PÚBLICA Y JUZGADO DE PAZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 3 de octubre de 2015 se produjo el vencimiento del mandato, anterior, del titular del Juzgado de Paz del Municipio de Teror, conforme determina el art. 20 del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz (RJP) aprobado por Acuerdo de 7 de junio de 1995, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena la publicación de los Reglamentos de la Carrera Judicial, de la Escuela Judicial, de los Jueces de Paz, de los Órganos de Gobierno de Tribunales y de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, así como de la relación de Ficheros de carácter personal existentes en el Consejo General del Poder Judicial, dado que la publicación del nombramiento, entonces vigente, se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia, de 3 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias comunicó, al Ayuntamiento de Teror, la previsión de vacante, mediante escrito de fecha 30 de julio de 2015, con registro de entrada número 8599 de fecha 3 de agosto de 2015.

TERCERO.- Se inició el procedimiento administrativo 2015-663 para la designación de nuevo Juez de Paz y su sustituto para un nuevo periodo de cuatro años de ejercicio del cargo, siendo publicada la convocatoria y bases del procedimiento de designación en el Boletín Oficial de la Provincia número 104, de 17 de agosto de 2015.

<<Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento>> (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

Todos los solicitantes manifestaron cumplir los requisitos de capacidad exigidos en las bases reguladoras del procedimiento de designación.

CUARTO.- En sesión plenaria de 15 de octubre de 2015 se formuló la propuesta de nombramiento de Juez/a de Paz y de la persona que lo habría de sustituir, siendo propuestas las siguientes personas:

<<PRIMERO.- Proponer el nombramiento de D. DIMAS FALCÓN DOMÍNGUEZ para ocupar el puesto de Juez de Paz del Municipio de Teror.

SEGUNDO.- Proponer el nombramiento de D^a BENEDICTA RODRÍGUEZ MONTESDEOCA para el puesto de Sustituto de Juez de Paz>>.

QUINTO.- El nombramiento del Juez de Paz titular se llevó a cabo por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias el día 29/01/2016, siendo publicado en el BOP de Las Palmas del **15/02/2016**, páginas 1393 y 1394, siendo dicha fecha de publicación el término inicial del nuevo mandato del Juez de Paz, que, en consecuencia, vencerá el día **15/02/2020**, sin perjuicio de la prórroga de su mandato que pueda acordar la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

SEXTO.- En virtud de la propuesta de nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de Teror, de 15/10/2015, la persona designada para sustitución del Juez de Paz de Teror ha sido nombrada Juez de Paz Sustituto, por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por lo que, actualmente, no hay vacío alguno que cubrir en dicho cargo.

El art 4 del RJP dispone lo siguiente: <<Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento (artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial)>>.

SÉPTIMO.- Con registro de entrada 2018-E-RC-9879, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ha comunicado, al Ayuntamiento de Teror, que <<remita ... a la mayor brevedad posible, la correspondiente propuesta de nombramiento para dicho cargo>> de Juez de Paz Titular.

OCTAVO.- Se ha formulado propuesta de resolución por el Jefe de Sección de Asuntos Generales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La convocatoria del procedimiento de designación del Juez de Paz y de su Sustituto es competencia del Ayuntamiento (RJP, art. 5), siendo el órgano competente para formularla el Alcalde-Presidente, conforme a la competencia residual de éste atribuida por el art. 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El nombramiento tiene una vigencia de cuatro años (RJP, 4).

SEGUNDO.- La propuesta de nombramiento del Juez de Paz Titular y de su sustituto es competencia del Pleno del Ayuntamiento de Teror, por acuerdo adoptado por mayoría absoluta (art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial).

TERCERO.- El nombramiento y su formalización corresponde a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (RJP, arts. 4 y 8).

CUARTO.- En consecuencia, procede proponer como Juez de Paz Titular a la actual Juez de Paz Sustituta por el tiempo que resta de vigencia del nombramiento actual y, a finales de la presente anualidad 2019, incoar un nuevo procedimiento para la designación de Juez de Paz Titular y su sustituto para un nuevo mandato de cuatro años.

A la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Nombrar, Juez de Paz Titular, del Municipio de Teror, a la actual Juez de Paz Sustituta, Dª BENEDICTA RODRÍGUEZ MONTESDEOCA por el tiempo que le resta de vigencia al actual nombramiento de Juez de Paz Titular y su Sustituto.

2º. Notificar al JUZGADO DECANO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARUCAS, a efectos de que lo comunique a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

La Propuesta, debe acompañar la siguiente documentación: copia compulsada del DNI de la persona propuesta y su declaración jurada de compatibilidad para el desempeño del cargo.

La Concejala Delegada, Dª Minerva María del Carmen Batista Cabrera.”

Asimismo, se toma conocimiento del Informe, de fecha 1 de Febrero de 2019, del Jefe de Sección de Asuntos Generales, del Ayuntamiento de Teror, Don Antonio Miguel López González, que coincide con la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

A continuación, se produce un intercambio de impresiones, durante el cual, los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, manifiestan que se propone, para ocupar el cargo, de Juez de Paz Titular, a Doña Benedicta Rodríguez, es decir, la persona que ya fue propuesta, en su momento, y, posteriormente, designada como Jueza de Paz Sustituta, del municipio de Teror.

Además, los miembros de la Oposición Municipal, señalaron que, en la anterior Propuesta, se optó por la cualificación, y por la juventud, con objeto de ofrecerles oportunidades, laborales y curriculares, a las personas jóvenes. Al respecto, Doña Isabel Guerra, de la formación Nueva Canarias, manifestó que, el Juez de Paz saliente, el Licenciado en Derecho, Don Dimas Falcón, es un ejemplo de esta actitud municipal, puesto que, Don Dimas, ha aprobado, recientemente, unas Oposiciones, convocadas por la Administración de Justicia, y, probablemente, el desempeño, del cargo, de Juez de Paz de Teror, le ha proporcionado experiencia, y conocimientos, de gran utilidad, para superar el proceso selectivo al que se presentó.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

SÉPTIMO.- MOCIÓN, QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE FORMALIZAR UN CONVENIO URBANÍSTICO, CON LA ENTIDAD DINOSOL, S.A., PARA LA MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LA ACCESIBILIDAD A LAS OFICINAS MUNICIPALES Y A LA ESTACIÓN DE GUAGUAS.

La Sra. Portavoz, del Grupo de Gobierno Municipal, Doña Tewise Ortega, leyó la expresada Moción, Institucional, de fecha 5 de Febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo de Gobierno Municipal para “ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE FORMALIZAR CONVENIO URBANÍSTICO CON LA ENTIDAD DINOSOL, S.A. PARA LA MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LA ACCESIBILIDAD A LAS OFICINAS MUNICIPALES Y ESTACIÓN DE GUAGUAS”.

Desde hace muchos años, los hermanos Andrés y Abraham Domínguez, naturales de la Villa de Teror, disponen de un Supermercado en Teror, sito en la C/ Alcalde Isaac Domínguez, bajo las siglas del Grupo Dinosol, SA., el cual consideran que ya no reúne las condiciones idóneas ni necesarias para un más variado y mejor servicio a sus clientes.

Es por ello que, para seguir apostando por mantener su línea de negocio, en Teror, contribuyendo con ello a seguir generando riqueza, empleos, y mayor bienestar a los y las terorenses, han adquirido el terreno colindante a las Oficinas Municipales y Estación de Guaguas, con el fin de construir unas nuevas instalaciones.

Estas modernas instalaciones, con una inversión estimada de alrededor de 9 millones de euros, y que previsiblemente, precisarán de más de 100 puestos de trabajo, contará con aproximadamente 130 plazas de aparcamiento, y en su planta superior, una Plaza para su uso público a la misma cota de la Plaza del Muro Nuevo dando continuidad a ésta. Así mismo, desde ésta y hasta la Estación de Guaguas, se construirán dos accesos peatonales, uno mecánico y el otro en rampa, los cuales harán mucho más accesible y con mucha mejor movilidad el acceso de la citada Estación.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El referido terreno donde se ubicarían las mencionadas instalaciones, en las Normas Subsidiarias anteriores al actual Plan General Supletorio, tenía la calificación de comercial, luego tras la recalificación sufrida en su momento entre los propietarios anteriores, la familia Yáñez Matos y el Ayuntamiento de Teror, mediante convenio, acordaron la cesión de la mitad del terreno para ponerlo a disposición de la Autoridad Única del Transporte, con el objeto de que en ese espacio se construyese la actual Estación de Guaguas. El resto de parcela fruto del Convenio pasó de comercial a residencial.

En la actualidad, el Grupo Dinosol, solicita volver a recalificar la citada parcela de residencial a comercial, salvaguardando los aprovechamientos urbanísticos que por ley le correspondan al Ayuntamiento de Teror.

Entendiendo que la posible modificación del Planeamiento a llevar a cabo, es perfectamente viable y ajustada a derecho y por lo tanto se puede estudiar la firma de un Convenio que recogiendo claramente todos y cada uno de los pormenores que dé lugar a dicha modificación, prevaleciendo siempre el interés público y general sobre el privado. Así mismo también consideramos que urbanísticamente es más coherente que los usos sean los recogidos en las Normas Subsidiarias de 1992, éste es, una manzana destinada a uso administrativo o de servicio, comercial o de transporte, que la mezcla del mismo con el residencial.

En base a todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:

1º.- Considerar que la actuación propuesta es de interés municipal, en tanto en cuanto, generaría riqueza y empleo en Teror, así como mejoraría los espacios públicos y la movilidad en el entorno.

2º.- Iniciar las oportunas negociaciones con Dinosol al objeto de elaborar una propuesta de Convenio que contemple todas las compensaciones a que diera lugar, y permita el desarrollo del proyecto, salvaguardando el interés público.

3º.- Que, si el resultado del Convenio fuese positivo en base a los requisitos jurídicos y técnicos necesarios con sus preceptivos informes, se inicien los trámites para la reordenación parcial del Plan General, tal como exige la Normativa Urbanística.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los representantes legales de la Sociedad Dinosol, SA.

En la Villa de Teror a 5 de Febrero de 2019.

La Portavoz del Grupo de Gobierno Municipal, Tewise Ortega González.”

Seguidamente, el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Don Juan Gregorio Trujillo, leyó un escrito, cuyo contenido es el siguiente:

“Con esta Moción que se presenta y que, este Grupo de Gobierno, considera de interés Municipal, se pretende, por su importancia, darle la máxima transparencia, al Pleno, y, en general, a todos los vecinos y vecinas, de nuestro municipio.

Tenemos que decir que, en este proceso, participan:

- La Oficina Técnica Municipal, para hacer cumplir todos los requisitos que exige la Ley y el Plan General.

- El Cabildo Insular, de Gran Canaria, que hay que darle audiencia para que informe si la propuesta va en contra del Plan Insular de Ordenación (PIO).



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Incluso, también, hay que darle audiencia a los Municipios colindantes.

- Y por supuesto al Gobierno de Canarias, que tras revisar toda la propuesta de Modificación, Puntual, del Plan General, deberá aprobarla o no. Además, de la elaboración del Informe Medioambiental, tal y como se acordó, por este Pleno, el pasado año.

Es un proceso largo que, una vez presentada la solicitud, por la empresa Dinosol, queremos iniciar los trámites para estudiar la posibilidad de formalizar un Convenio Urbanístico, con dicha empresa.

De todas formas, si al final, esta Propuesta, de Convenio Urbanístico, por las circunstancias que fuera, no llegara a materializarse, el cambio, de residencial a comercial, es más beneficioso, para los intereses municipales, porque, llegado el caso, de que, la empresa Dinosol, pudiera desistir de realizar la obra, el Ayuntamiento, podría comprar la parcela y crear una infraestructura parecida, a la que se pretende negociar, es decir, aparcamientos, zona comercial, con plaza pública, etc.”

A continuación, Doña Sebastiana González, representante de Alternativa por Teror, hace mención a que, en el pasado, esa parcela, le fue ofrecida, al Ayuntamiento de Teror, para su compra, y piensa que hubiera sido una gran adquisición que habría generado puestos de trabajo en el municipio. Votará a favor de la Moción.

El representante de Sí Se Puede, Don Francisco López, argumenta que no les han facilitado el texto, del Convenio Urbanístico, y que no los han invitado, para elaborar la Propuesta, por lo que se abstiene, en este Punto del Orden del Día.

Don José Juan Navarro, representante de Vecinos Unidos - Coalición Canaria, coincide en la apreciación realizada, por Don Francisco López, y se abstiene, igualmente, en este Punto del Orden del Día.

Doña Isabel Guerra, representante de Nueva Canarias, manifiesta que, este asunto, se gestionó en el año 2015, y se comenzó a negociar, este proyecto, para un nuevo hipermercado, en la Villa Mariana, creando unas condiciones que no impactaran, en la entrada del municipio, al encontrarse, la ubicación, de los terrenos, en la zona afectada por la delimitación del Casco Histórico de Teror. Además, pregunta por lo siguiente: ¿Dónde van a aparcar, en el futuro, los vecinos, y visitantes, del municipio de Teror, para acudir al comercio municipal?. ¿Cuál es la alternativa?. Doña Isabel Guerra, añade que, el Gobierno Municipal, desistió de la compra, de los terrenos pertenecientes a la Marina, acabando, de este modo, con la posibilidad de hacer unos aparcamientos para el municipio, en esta zona. Concluye, indicado que, aún así, votará a favor.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Don Gonzalo Rosario, puntualizó que, en el año 2012, fue cuando se iniciaron las negociaciones con los anteriores propietarios de los terrenos, la familia Yáñez Matos, y señala que no se pudieron comprar porque, la adquisición, era inviable, económicamente, en aquel momento. Señala, Don Gonzalo Rosario, que, en el año 2015, el anterior Grupo de Gobierno, cometió una irregularidad, al alquilar la parcela, de los aparcamientos, sin consignación presupuestaria, cuyos gastos se pagaron, posteriormente, en el año 2018, después de



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

bastantes complicaciones, y con respecto al terreno, propiedad de la Marina, informa, Don Gonzalo Rosario, que no se pudo comprar porque existían inconvenientes jurídicos referentes a las adquisiciones de propiedades, del Ministerio de Defensa, situación que se ha solucionado, recientemente.

A continuación, toma la palabra, el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Don Juan Gregorio Trujillo, para indicar que, en los terrenos, objeto del Convenio, existen 130 plazas de aparcamientos. Señala, además, que, los vecinos de Teror, disponen de 180 plazas, de aparcamientos subterráneos, en la Estación de Guaguas, adyacente. Y, con respecto al proyecto, promovido por la empresa Dinosol, S.A., se contemplan los mismos aparcamientos que los existentes, en la actualidad, y, en el futuro Convenio Urbanístico, se respetará el uso gratuito de las plazas de aparcamiento. Concluye su intervención, Don Juan Gregorio Trujillo, informando que, los futuros aparcamientos, existentes en el terreno de la Marina, estarán disponibles, y, por lo tanto, se sumarán a los anteriores, hasta que se terminen las obras del hipermercado.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los representantes del Grupo de Gobierno Municipal, más los votos de los integrantes de Nueva Canarias y Alternativa por Teror, en total trece, y las abstenciones de los miembros de Vecinos Unidos - Coalición Canaria y Sí Se Puede, en total dos votos.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se trataron asuntos en el presente Punto del Orden del Día.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) La Portavoz, de la formación Alternativa por Teror, Doña Sebastiana González Naranjo, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Solicita información de la obra que se está realizando en el Parque de Sintés.

La Sra. Concejala Delegada de Empleo, Doña Minerva Batista, invita, a Doña Sebastiana González, para que se desplace, al Parque de Sintés, y observe el buen trabajo que se está realizando allí. Actualmente, se está trabajando en el siguiente Programa de Formación en Alternancia con el Empleo, PFAE, para complementar, este Proyecto, y para que quede en perfectas condiciones de uso.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

2.- *¿En qué situación se encuentra la obra de la Residencia?*

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, Don Gonzalo Rosario, informa que los terrenos y la financiación se han conseguido. La próxima semana, se licitará el proyecto y la ejecución de la obra. Han existido dos problemas importantes como es el caso del cambio de la nueva Ley del Sector Público, referente a la licitación y adjudicación de obras y, además, los escasos recursos técnicos existentes, como ocurre en todas las Administraciones Públicas. Afortunadamente, se ha conseguido la financiación, de casi tres millones de euros, para este tipo de instalaciones, y, finalmente, la obra se realizará en un plazo de ejecución de dos años. Posteriormente, cuando concluya, la obra, se iniciarán los trámites administrativos, para la puesta en funcionamiento de la Residencia, con la colaboración del Cabildo de Gran Canaria, del Gobierno Autónomo y del Gobierno de España, para obtener las partidas económicas necesarias con objeto de mantener estas costosas instalaciones.

B) El Portavoz, de la formación Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López Peña, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Muestra fotografías del estado en que se encuentran las obras de las viviendas, del Barrio de Quevedo. ¿Cómo es posible que, las obras, no tengan cartel anunciador de la empresa adjudicataria, el tiempo de ejecución y del importe de la misma?. Han enfoscado los muretes de las azoteas sin estar bien asentados y han tapado, con plásticos y malla, el techo de una casa, provocando una inundación por la rotura de un bidón de agua, sin mencionar que estamos en época de lluvias. Los vecinos se han quejado porque han quitado la cornisa que permitía la caída del agua, y, ahora, el agua, cae recta, por las paredes, produciendo humedades. A un mes, del inicio de las obras, ya existen roturas en la pared recién terminada. No son formas de trabajar. Es un peligro para los transeúntes. ¿Qué responsabilidades van a pedirle a la empresa adjudicataria?

El Sr. Concejal Delegado de Obras, Don Juan Trujillo, señala que, el Director de la Obra, tendrá en consideración las deficiencias, detectadas por Don Francisco López, y se incluirán en un Proyecto Modificado, de las citadas obras de acondicionamiento, de las Viviendas Sociales del Barrio de Quevedo. Indica, Don Juan Trujillo, que se conseguirá mejorar el alumbrado. Además, informa, que, en la caja de las escaleras, se instalarán ventanas, para poder obtener la certificación final de la obra, pues, esta actuación, no está recogida en el Proyecto. Con respecto al cartel, de la obra, comenta, Don Juan Trujillo, que hubo un error, a la hora de confeccionarlo, puesto que se incluyó, únicamente, como obra municipal cuando, en realidad, está subvencionada por el Cabildo, de Gran Canaria, y por el Ayuntamiento de Teror.

El Sr. Alcalde, Don José Luis Báez, se compromete a visitar, la obra, con los Técnicos Municipales, para conocer lo que está ocurriendo.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

2.- Reitera la solicitud para que le faciliten una copia de los recibos del alquiler, del solar, que pertenece a la Empresa Global, S.A., donde se ubica la actual Parada de Taxis, y, además, solicita copia del Contrato de Alquiler y cuánto se paga.

El Sr. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Don Juan Trujillo, informa, que el Contrato, está en vigor desde Octubre de 2018, y se le harán llegar las copias, del citado Contrato de Alquiler, lo antes posible.

3.- Ruega que le informen sobre el vencimiento del Contrato con la Empresa Lenaf, S.A. ¿Se le va a prorrogar el contrato a esta empresa?.

C) La Portavoz, de la formación Nueva Canarias, Doña Isabel Guerra, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Solicita conocer los motivos por los cuales no se realizarán las obras de acondicionamiento, de la Avenida del Cabildo Insular, y la rehabilitación, de la denominada Casa de Solita Vallejo.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Don Gonzalo Rosario, informa que, el Gobierno Regional, financiará, con ochocientos mil euros, la rehabilitación, de la expresada edificación, y, por lo tanto, será, el propio Gobierno de Canarias, el que licitará la obra correspondiente. Con respecto al acondicionamiento, de la Avenida del Cabildo Insular, Don Gonzalo Rosario, indicó que sólo existe consignación para el mantenimiento de las aceras, y que, para rehabilitar, la Avenida, es necesario redactar un proyecto, integral, para incluir la reposición, de las aceras, y la dotación de los servicios.

Por otra parte, hace referencia, Doña Isabel Guerra, a las explicaciones que se proporcionaron, en la sesión plenaria, de fecha 13 de Diciembre de 2018, sobre el acondicionamiento de las Viviendas Sociales, del Barrio de Quevedo, y ante la diferente apreciación, de lo expuesto en el Acta respectiva, sobre este aspecto, se acordó acudir al correspondiente audio, por si fuere necesario precisar algún extremo.

2.- Solicita la revisión del Convenio de Solidaridad Intergeneracional, realizado con una empresa peninsular, para prestar servicios sociales, a mayores, a personas dependientes y de políticas de envejecimiento activo. Esta empresa, solicita las instalaciones y el derecho a sentarse al lado del Técnico, accediendo a información personal y, consecuentemente, a la cesión, ilegal, de más trabajadores, por la puerta de atrás, como ha ocurrido con anteriores empleados, dañando, seriamente, los intereses del Ayuntamiento de Teror.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

La Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez, desconoce el contenido de este Convenio, pero asegura que, como Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías y de Recursos Humanos, tiene conocimiento de todo el personal que trabaja dentro del Ayuntamiento de Teror y no conoce a ningún empleado en la situación a la que hace referencia. Aprobar, el Convenio, no implica que exista personal externo trabajando en las Oficinas Municipales. Entiende que, lo que se dice, en este Convenio, es el uso de salones y sitios comunes para talleres.

3.- Ruega que se incremente la cuantía, al Club de Pensionistas de Teror, para los bailes y, de esta manera, poder mantener a las personas mayores activas. Le parece que dos mil euros, para todo un año, es una cantidad pequeña.

El Sr. Alcalde, Don José Luis Báez, señala que, Doña Isabel Guerra, cuando estuvo de Alcaldesa, organizó unas jornadas cinegéticas y se trajo unos perros, de la Península, por importe de seis mil euros, para hacer una feria. Le indica, a Doña Isabel Guerra, que no debería hablar de cantidades.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diecinueve horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

José Luis Báez Cardona

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez